



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

MINTRABAJO	No. Radicado	0850201830000000030811
	Fecha	2018-12-18 07:38:35 am
Remitente	Sede	CENTRALES OT
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION
Destinatario	DESPACHO DIRECCION TERRITORIAL	
Anexos	0	Folios 5
 COR0850201830000000030811		

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora
CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
 Directora Territorial de Quindío
 Ministerio del Trabajo
 Calle 23 No. 12 - 11
 Armenia

ASUNTO: Visto bueno acuerdo de formalización laboral entre el señor Aldemar Lopez Hernandez propietario del establecimiento de comercio HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO MINISTERIO DEL TRABAJO

Estimada Doctora Claudia:

Le extiendo un cordial saludo de bienvenida. De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte del señor ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ propietario del establecimiento de comercio Hotel Campestre y Parque Recreacional Las Bailarinas.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección
 Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, ocho (8) folios

ab Elaboró: AdrianaH.
 Revisó y Aprobó: AngelaC.
 Transcribió: AnaS

C:\Ministerio\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACION A SUBDIRECCION DE INSPECCION\ACUERDOS DE FORMALIZACION EN TRAMITE\QUINDIO HOTEL CAMPESTRE\Ocho Visto Bueno HOTEL CAMPESTRE - QUINDIO.docx

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-35
 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 15
 Teléfonos PEX
 (57-) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 52-53
Puntos de atención
 Bogotá (57-) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 125183
Celular
 320

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Quindío del Ministerio del Trabajo, el señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en Montenegro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.503.086 expedida en Armenia, actuando en su calidad de propietario del establecimiento de Comercio **HOTEL CAMPESTRE PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, identificado con NIT. No. 18.503.086-8, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y **CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.927.242 expedida en Armenia, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE QUINDIO**, del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 *"Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral"*, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral"* previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.503.086 expedida en Armenia, es propietario de establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia con matrícula mercantil No. 127859 del nueve (9) de febrero de dos mil cuatro (2004), con domicilio en el municipio de Montenegro y que tiene como actividad económica principal el servicio de alojamiento rural y recreación.
2. La Dirección Territorial de Quindío, adelanta Averiguación Preliminar de conformidad con lo ordenado a través del Auto No. 1384 del vientre (23) de noviembre de dos mil diez y siete.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-102-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

(2017), contra el establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, por la presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, vinculados bajo contratos de prestación de servicios.

- El establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, tiene vinculados indirectamente a un total de tres (3) trabajadores mediante contratos de prestación de servicios, de ese total, los tres (3) trabajadores serán vinculados por el establecimiento de comercio, a través de la suscripción de contrato de trabajo a término fijo de un año con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
- La Dirección Territorial de Quindío, el día cinco (5) de abril de dos mil diez y ocho (2018), le da a conocer al señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
- Mediante escrito de fecha nueve (9) del mes de abril de dos mil diez y ocho (2018), radicado el día 10 del mismo mes y año bajo el No. 11EE2018726300100000807, el señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a cumplir los compromisos para suscribir el acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, procede a presentar a través de su propietario señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, el siguiente:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: NC-102-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2018
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del acuerdo de formalización laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, en calidad de propietario del el establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un año a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Numero de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Alexander Ruiz Naváez	4752378	Oficios varios	Término fijo	Un año	30 de marzo de 2018	Contrato de prestación de servicios
2	Yolanda Muñoz Marulanda	41943634	Oficios varios	Término fijo	Un año	30 de marzo de 2018	Contrato de prestación de servicios
3	Maria Elizabeth Jiménez Echeverry	1097035164	Oficios varios	Término fijo	Un año	30 de marzo de 2018	Contrato de prestación de servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Diez (10)

Total de trabajadores formalizados: Tres (3)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, las que en todo caso respetarán la vocación de

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
3	Término fijo de un año	30 de marzo de 2018

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial Quindío, deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Quindío, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, previene al establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, a través de su propietario **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: INC-02-F-01
		Version: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término fijo de un año, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa al establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos del establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Quindío, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Avenguación Preliminar iniciada mediante Auto No. 1384 del 23 de noviembre de 2017 contra la empresa **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, cuyo representante legal es el señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, por la presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, vinculados bajo contratos de prestación de servicios.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Quindío, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**.

Las visitas de seguimiento se realizar, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: /MC-J-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el establecimiento de comercio HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS, a través de su propietario señor ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.


- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

El establecimiento de comercio HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS, a través de su propietario señor ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores por medio de Pre cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

- 3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2018
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses, las visitas de seguimiento se realizarán durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**, a través de su propietario señor **ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha 30 de marzo de 2018, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Quindío.


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO


3. Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio **HOTEL CAMPESTRE Y PARQUE RECREACIONAL LAS BAILARINAS**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar al cual se hace referencia en los considerandos del acuerdo de formalización laboral, expedida por la Coordinadora competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, a los _____ del mes de _____ 20 DICI 2018

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO:


CLAUDIA MONICA GRAJALES RIOS
 Director Territorial de Quindío

POR EL ESTABLECIMIENTO Hotel Campestre y Parque Recreacional las Bailarinas


ALDEMAR LOPEZ HERNANDEZ
 Propietario